



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2023-MDS/A**

Lluchubamba, 06 de febrero de 2023

**EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SITACOCHA;**

**VISTO:**

La sesión extraordinaria de fecha 6 de febrero de 2023, bajo la convocatoria y presidencia del Sr. Alcalde Lic. Abel Bernardo Casas, con la asistencia de los señores regidores Sra. Ángela Quely Salazar Aguilar, Sta. Lory Melissa Caro Robles, Sr. Julio Guadalupe Cuba Polo, Sr. Helí Wilder Chiquez Céspedes, Sr. Alamiro Moreno Prado, el pedido presentado por el señor Alcalde;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales promueven permanente e integralmente el desarrollo para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental; para lo cual la entidad debe procurar la consecución de los objetivos de los órganos de línea que participan en dicha promoción.

Que, se atendió el Informe N.° 023-2023-MDS-GM/OLHM, proveniente de Gerencia Municipal mediante el cual se solicita la aprobación de incorporación voluntaria de la Municipalidad Distrital de Sitacocha al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un sistema administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.





Que, tras el debate correspondiente como consta en actas, se sometió a votación el tema descrito, de forma reglamentaria y aprobado por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; el Concejo Municipal de Sitacocha, en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR** de forma voluntaria la Municipalidad Distrital de Sitacocha al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO SEGUNDO: IMPLEMENTAR** la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en la Municipalidad Distrital de Sitacocha.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a Secretaría General la publicación del presente acuerdo conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*Abel Bernardo Casas*  
Abel Bernardo Casas  
ALCALDE